



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 015-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 de enero de 2019

VISTO:

El Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL CAUCE RIO CINTO, SECTOR MOTOGROSO, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**", (en adelante **EL PLAN DE TRABAJO**) presentado con Informe N° 015-2019-OEP-GM/MPJB de La Oficina de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 015-2019-OEP-GM/MPJB, de fecha 18 de enero de 2019, LA Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el **PLAN DE TRABAJO**, con un costo total del plan de S/ 336,460.69 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un tiempo de ejecución de 60 días calendarios, para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 006-2019-JPYY-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de enero de 2019 el inspector de obra y evaluador, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del **PLAN DE TRABAJO**, y cumpliendo con los lineamientos respectivos, da la **CONFORMIDAD** para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 024-2019-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el **PLAN DE TRABAJO**, otorgando la **CONFORMIDAD** para continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de efectuar su ejecución.

Que, mediante Informe N° 013-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria **FAVORABLE** por el monto de S/ 336,460.69 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO**, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO**, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 015-2019-GM/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAUCE RÍO CINTO, SECTOR MOTOGROSO, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con un presupuesto total de S/ 336,460.69 (Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 69/100 Soles), según el plan de trabajo en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	264,773.31
GASTOS GENERALES (GG)	39,716.00
I. SUB TOTAL CD + CG	304,489.31
II. ELABORACION DE EXPEDIENTE	6,089.79
III. GASTOS DE SUPERVISION	12,179.57
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	4,567.34
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,134.68
COSTO TOTAL DEL PLAN	336,460.69

Plazo de ejecución : 60 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999
Estructura Funcional : 03/006/0010
Actividad : 5000936- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
Fuente : 5 - Recursos Determinados.
Rubro : 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
Monto Total : S/ 336,460.69 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Firma: Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL

C.C.:
- Archivo
- Alcaldía
- OAJ
- OPP
- GDTI
- OSP
- OEP